

**RECURSO DE NULIDAD
ELECTORAL**

ACTOR: COALICIÓN "JUNTOS
HAREMOS HISTORIA"

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO MUNICIPAL
ELECTORAL DEL INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES EN EL
MUNICIPIO DE JESUS MARIA,
AGS

ACTO RECLAMADO:
COMPUTO Y ESCRUTINIO DE
LA ELECCION, LA VALIDEZ DE
LA ELECCIÓN Y ENTREGA DE
CONSTANCIA DE MAYORIA A
LA PLANILLA POSTULADA
Coalición denominada "Por
Aguascalientes", conformada por
los partidos políticos Partido
Acción Nacional y Partido de la
Revolución Democrática.
ANTONIO ARAMBULA LÓPEZ,



Mariana
Mariana Eréndira Rinz.
23:28 horas.
13 junio 2021

Mtro. Consejo Municipal en Jesús María del Instituto Electoral del Estado
de Aguascalientes
PRESENTE

KARLA ARELY ESPINOZA ESPARZA, por mi propio derecho, en mi
carácter de candidata a Presidente Municipal de Jesús María, Ags señalando

como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos el ubicado en **DATO PROTEGIDO** **DATO PROTEGIDO** y autorizando para tales efectos a los C. C. Licenciados **DATO PROTEGIDO** **DATO PROTEGIDO** **DATO PROTEGIDO** indistintamente, ante esta autoridad, comparezco y expongo que:

Con fundamento en los artículos 1, 8, 14, 16, 7, 35, 41 fracción VI, 99, Y 116 Fracción IV, incisos a), y c) de de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 296, 297, fracción II, 298, y 299 y demás relativos del Código Electoral de Aguascalientes vengo a impugnar la votación recibida en las siguientes casillas 2En cuanto a la Competencia y el procedimiento se invocan los artículos 297, fracción III, 299,300,301,302,306 fracción I, 307 fracción II,338,339 fracción IV, incisos a, b y c, 341,342,343 fracciones IV y V y 344 y demás relativos y aplicables del Código Electoral del Estado de Aguascalientes.

Respetuosamente vengo a interponer **RECURSO DE NULIDAD ELECTORAL** contra el cómputo municipal, la declaración de validez de la elección y entrega de la constancia de mayoría del candidato de la planilla postulada por la Coalición denominada "Por Aguascalientes", conformada por los partidos

Para efecto de dar cumplimiento al artículo 341 del Código Electoral del Estado, expreso lo siguiente:

I.- PRESENTACION POR ESCRITO DEL MEDIO DE IMPUGNACION: Se satisface con el ocurso que se exhibe.

II.- SEÑALAR EL NOMBRE DEL ACTOR, SUS GENERALES Y EL CARÁCTER CON EL QUE PROMUEVE: Ha sido referido y se satisface con lo expuesto en el proemio de mi escrito.

III.- DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES: Han sido referidos en el proemio de mi escrito.

IV.- PERSONERIA Y LEGITIMACIÓN: Se acredita por estar reconocida ante el Instituto Electoral del Estado de Aguascalientes. Ags

V.- ACTO RECLAMADO: El computo municipal, la declaración de validez de la elección y entrega de la constancia de mayoría de la planilla postulada por la Coalición denominada "Por Aguascalientes", conformada por los partidos políticos Partido Acción Nacional y Partido de la Revolución Democrática, por lo que **se solicita se declare la nulidad de la elección**, y/o de las siguientes casillas por considerar que las irregularidades ahí presentadas son determinantes para el resultado de la elección.

VI.- ELECCIÓN QUE SE IMPUGNA: La elección de Ayuntamiento por el principio de mayoría relativa en el Municipio de Jesús María, Ags

VI.- ORGANO RESPONSABLE: El Consejo Municipal Electoral del IEEAGS, en el Municipio de Jesús María, Ags

HECHOS

Primero. - En sesión de escrutinio y cómputo se contabilizó la sección 394, casilla número básica en donde la segunda escrutadora de nombre **DATO PROTEGIDO** **DATO PROTEGIDO** quien firma al calce el acta o sabana correspondiente, y que esta persona fue tomada de la fila para cubrir la ausencia de la escrutadora en segundo número de nombre **DATO PROTEGIDO** **DATO PROTEGIDO** no aparece en el encarte, ni en el listado nominal por lo que su credencial no corresponde a la sección arriba señalada por lo que bajo ninguna circunstancia debió fungir como escrutadora.

Segundo.- Seccional 394, casilla contigua tres, ni el Presidente, ni el Primer Secretario se presentaron, al día de la jornada, sin embargo se toman a dos personas de la fila para sustituir a esos funcionarios, cuando lo correcto debió ser que los funcionarios previamente nombrados, y capacitados que si asistieron a la jornada electoral debieron subir a las posiciones de Presidente, y de Primer Secretario, y de la fila nombrar a los escrutadores que fueron subiendo conforme a las ausencias.

Tercero.- Seccional 397, casilla contigua seis, **DATO PROTEGIDO** **DATO PROTEGIDO** es tomado de la fila a este ciudadano, sin que esta persona aparezca registrado en el seccional aquí señalado en cuanto a la lista nominal, fungiendo como tercer escrutador por lo que resulta ilógico que esta persona se haya formado en la correspondiente fila de la citada casilla, ya que resulta obvio que el debió de estar en un seccional diverso. Esta situación deja severas dudas sobre la legalidad en la actuación de los funcionarios de casilla. Lo anterior representa clara violación a los principios de transparencia, legalidad, certeza que deben privar en los comicios electorales.

Cuarto. – Seccional 397, **DATO PROTEGIDO** quien aparece como primer secretario, no se ubica en el encarte, ni en la lista nominal de la sección 397, casilla contigua siete, por lo que esta ciudadana no debió fungir con el encargo señalado, dejando con esto serias dudas sobre el nombramiento de funcionarios de casilla, y violación a los principios de transparencia, legalidad, certeza que deben privar en los comicios electorales.

Quinto.- Seccional 397, casilla contigua ocho, la C. **DATO PROTEGIDO** es tomada de la fila, para fungir como tercer escrutador sin apareceré en el encarte ni la lista nominal de dicho seccional, lo cual deja con esto serias dudas sobre el nombramiento de funcionarios de casilla, y violación a los principios de transparencia, legalidad, certeza que deben privar en los comicios electorales.

PRUEBAS

1. **DOCUMENTAL PÚBLICA.** Consistente en el listado nominal correspondiente, así como los encartes en donde se podrán observar las anomalías señaladas en el cuerpo de la presente demanda de nulidad.

2. Las actas certificadas que mediante este escrito solicito se realicen y que se detallan en el cuerpo de la presente demanda de nulidad consistentes en las por la oficialía electoral de este H. Instituto Estatal Electoral, mediante las cuales certifique la existencia de las declaraciones denunciadas, mismas que ofrezco como prueba para acreditar mis dichos, siendo las siguientes: sección 394, casilla número básica, Seccional 394, casilla contigua tres, Seccional 397, casilla contigua seis, Seccional 397, contigua siete, Seccional 397, casilla contigua ocho.

3. **PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA.** En todo lo que favorezca a la suscrita consistente en los razonamientos lógico- jurídicos que realice esa autoridad.

5. **INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES.** Consistente en todas y cada una de las constancias que integran el expediente y que favorezcan a la suscrita.

6. **OTROS.** En este apartado se podrá enlistar u ofrecer **cualquier otro elemento de prueba relacionado con los hechos denunciados**, mismos que deberán ser valorados por la autoridad electoral.

Por lo expuesto y fundado, solicito:

ÚNICO. Tenerme por presentada, en los términos de este escrito, la demanda de nulidad aquí planteada, en cuanto a la elección, por las casillas que presentan las irregularidades.

PROTESTO LO NECESARIO

DATO PROTEGIDO

C. KARLA ARELY ESPINOZA ESPARZA.